



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2020-MDS

Socabaya, 30 de enero del 2020

VISTO:

El Informe N° 022-2020-MDS/A-GM-GDU-SEPyGR-SCHL del Técnico en Ingeniería de la Sub Gerencia de Edificaciones y Gestión de Riesgos y Desastres, el Provedo N° 168-2020 del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de las Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de organización, con sujeción al ordenamiento jurídico.

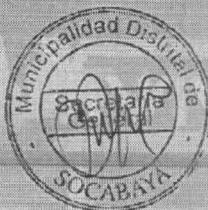
Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil, o quien haga sus veces; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres.

Que, mediante Informe N° 022-2020-MDS/A-GM-GDU-SEPyGR-SCHL, el Técnico en Ingeniería de la Sub Gerencia de Edificaciones y Gestión de Riesgos y Desastres, teniendo la necesidad de conformar el Grupo de Trabajo y la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en aplicación de la normativa vigente, solicita la conformación de la Plataforma, la cual deberá estar presidida por el Alcalde de la Municipalidad, contando con el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres como Secretario Técnico e Integrado por las entidades privadas, organizaciones sociales





y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito distrital, de acuerdo al detalle consignado en el informe.

Que, mediante Proveído N° 168-2020, el Despacho de Alcaldía dispone se emita la Resolución de Alcaldía que Conformar el Grupo de Trabajo, estando al Informe N° 022-2020-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD-SCHL.

Que, el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Socabaya, la misma que está constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Ing. Wuilber Mendoza Aparicio
Alcalde de la Municipalidad de Socabaya

SECRETARIO TÉCNICO:

Bach. Arq. Sammy Cindy Huilca Luna
Técnico en Ingeniería de la SEPyGRD y Secretario Técnico de Defensa Civil.

REPRESENTANTES

Grupo de Coordinación I Salud

- Director de la Microred de Salud San Martín de Socabaya
- Director CAP III Melitón Salas Tejada

Grupo de Coordinación II Agua Saneamiento e Higiene

- Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos
- Sub Gerente de Gestión Ambiental

Grupo de Coordinación III Dirección y Coordinación de la Atención de Emergencias

- Gerente Municipal
- Coordinador de las juntas vecinales de Socabaya
- Sub prefecto de Socabaya
- Jueces de Paz del Distrito
- Regidor de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres

Grupo de Coordinación IV Seguridad Búsqueda y Rescate

- Comisario de Socabaya
- Comisario de Ciudad Mi Trabajo
- Sub Gerente de Seguridad Ciudadana

Grupo de Coordinación V Asistencia Humanitaria

- Párroco de la Parroquia de San Fernando
- Gerente de Desarrollo Social
- Sub Gerencia de Programas Sociales
- Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil
- ONG Paz Perú
- Asociación Cristiana de Jóvenes
- Presidenta del Comité de Damas
- Presidenta del Club de Madres
- Presidenta del Programa Vaso de Leche





- Jefe de Almacén

Grupo de Coordinación VI Logística para la Atención de Emergencias

- Jefe de la Oficina de Administración
- Jefe de Abastecimientos

Grupo de Coordinación VII Restablecimiento de Servicios Básicos e Infraestructura

- Gerente de Desarrollo Urbano
- Gerente de Desarrollo Económico Local
- Gerente de Administración Tributaria
- Subgerente de Obras Públicas
- Subgerente de Edificaciones Privadas y GRD
- Jefe de Planeamiento y Catastro
- Jefe de Transportes
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Socabaya detallados en el artículo primero y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación; en consecuencia dispóngase está de acuerdo a Ley; asimismo se dispone la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya (www.munisocabaya.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Obras Privadas y Jefe de Gestión del Riesgo de Desastres el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

 Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

 Mg. Wulber Mendoza Aparicio
 ALCALDE